

2

La constante resolucion q.^e en diferentes prerroga-
tivas ^{funda} las sovralesas los AA, tratando de las preemi-
nencias, q.^e devon concederse, á los trabajistados
y demas oficiales en ~~inter~~ interinos, respecto
de los propietarios, siue de concluirse apoyo
para demostrazar, es arreglada la actual solicitud;
pues siendo la calidad interina, accidental por su
misma naturalesa, se hace de menor digna consi-
titucion, q.^e la propietaria, al pafio q.^e esta se con-
ceptua por si misma de mas lustrosa subsisten-
cia; en cuyo principio parece se funda radicalme-
te la resolucion de la R.¹ Cedula novissima, en q.^e un
envaigo de rex los Alc.^{de} Quidinarios de Sup.^{or} Fe-
rrazquia Juxidicion, y no inferior Gendarmeria
á d.^r R. si previene q.^e entrando aquellos á substitu-
ir interinamente por estos, en los casos prevenidos
por dho, era preferia inviolablem.^{te} el d.^r Pro-
priet.^o á el Alc.^{de} q.^e siue solo como subrogado
por la ley, con la circunstancia q.^e haya de
observarse lo mismo, aun en el caso q.^e entra-
se el Alc.^{de} dho. á Suplir por el d.^r R. mas An-
tiquo, q.^e para el presente caso es indisputablen.^{te}
decisiva, y asii aunq.^e entre el S.^r Alc.^r R.¹ en lugar
de el S.^r Alc.^{de} dho. d.^r proviente Text. q.^e lo es de
primera nominacion, como no lleva con siq^e otra
calidad, q.^e la substitucion, e^{re} ^{de adex} interina, á la proprie-
taria, q.^e por esta razon es siempre mas digna, y de
un lustre superior, que es especifico á su permanen-



de creacion, de q.º cancel la oza, cuyos constitutivos
nacen de la casualidad, en q.º unicamente se les cono-
ce su origen en las leyes, y vienen á reduciarse
todos á la falta de el principal ó proprietario
por deposicion, muerte, ó ausencia, y no seria con-
forme á el asustado concepto, á q.º son riemp u osse-
gadas las revoluciones de el dho, q.º no siendo aque-
lla de mas noble nacim.^{to} q.º esta, le disputasse, y aun
quisiere preferir en esta calidad, en el prougreso.
qdo siendo uniforme la razòn q.º favorece al oficio
propriet.º nunca pude decaer de el primitivo lustre
y esplendor q.º le acompaña desde su nació.º originaria,
ya quedax igual ó inferior á el sobstituto, con quien
aunq.º no se reconosca diferencia alguna, en lo
jurisdiccional y facultativo, la hay en lo ritual
y honorifico, especialmente habiendo de contrapro-
vea con los q.º se allan en propiedad de sus fuentes
empleos; Para cuyo concepto puede servir de compa-
bante, que sin embargo de tener las mismas facul-
tades, y Jurisdiccion los Apoderados de los H.nos S.º despo-
en los Concilios, como q.º hacen sus veces, y represen-
tan sus personas en estas Asambleas, á cargo fir-
mas otorgan sus poderes en las clausulas mas am-
plias, que reconoce el dho para abumpto de esta
gravedad, con todo disputando sobre la regulacion
de asientos q.º deba señalarseles, tanto á los Apoderado-
zo entre si, como respecto de los Prelados asistentes
^{min lo q.º funda el Tercio quinto, á num.º 26.}
nunca llega el caso, q.º lleguen los Emisarios á su-
mav el mismo asiento, que ocuparian sus prede-

cipales, prefiriendo á ~~alguno~~ de los SS. Dóplos concur-
 siones menores antiguos, si acaso representaban
 á algunos, que como mas antiguos debiste pre-
 fectizalo estando, presente; sino q. tomando sus asien-
 tos los Prelados, por el grado, y respectivo orden de
 sus antigüedades, entran luego los Comisionarios repre-
 sentantes de los ausentes, por la distribucion q. entre si
 corresponde á sus principales, sin q. se atienda
 á las personales prerrogativas de los apoderados,
 que para el caso no merecen ^{en el concepto legal} consideracion al-
 guna, la misma regla, y elementos sirven de direc-
 cion, para regular los asientos, en los parla-
 mentos, ó Comisos de la Yralia, donde toman
^{primero} los Barones ^{proprietarios}, ^{asistentes} del Reino, el lugar
 q. les corresponde segun sus antigüedades, entran
 despues los Apoderados, guardandando q. compete
 á sus Principales, aunq. si estos asistieren per-
 sonalmente hubieran de preferir á los otros Ba-
 zones, como despues de Ponte decij. t. n. 1º et 9º, tenet
 Magistratus et Magistratibus lib. 5º, cap. 88, n. 99, pu-
 edo ~~en esta~~ esta personal esta prerrogativa, no
 puede pasar otra persona como median las reu-
 laciones rey las de el dñ. De corso principio proviene
 q. dejando los SS. de Vasallor, apoderados, en sus territorios
 aunq. lo ^{excluyen} hagan en amplissima forma, para q. ha-
 gan lo mismo que hician por sus personas allande-
 se presentes, con todo no se le debe el mismo obse-
 guio, ni ablan directo capite como al Señor, ni otras ce-
 lebraciones, q. ^{por su} ^{corso} prerrogativas á el caracter de sus
 Personas, no son transientes á otras, como afirman

charact. de la persona que se designa para el cargo, como se comprueba de la doctrina de Antonio Boxino, cuyas palabras refiere Suelves concil. 60, n.º 5. Y a muy de el caso en apoyo de el mismo concepto, lo q. funda el S.º Basilio de univ. jux. Ccc. lib. 3.º cap. 10, donde dice q. los coadjutores de los cardenales, no deben tomar asiento en el cono, en el lugar q. corresponde a sus principales, sino q. devan sentarse en el ultimo asiento lugar despues de los Prelendados, cuyas palabras en comprobacion de lo q. dice, son las siguientes, al num. 67: respectu enim honoris, nunquam substitutus, subrogatus vicem quicunq; delegatus, et similis habent prærogativam quam principales, de aucto sentit vox Gonzales ad Reg. Chancel. glor. 3. S. 9, num. 102. Mas en Villal Magist. lib. 5.º cap. 18., n.º 61., a todo lo q. conduce la expresa decision, de la ley penult. Cod. de profesoribus lib. 10., y lo q. compensimus, verbiq. sancimus. Cod. de proximis sac. sexim. lib. 92., en estas palabras: tamen alios pro se quos delegaverint subrogando adjutores petere: qui posteriores exunt ceteris. La misma regla y orden se observa en el R.º substituto, o intermedio quien segun el S.º Solozano, lib. 5.º fol. cap. 6., n.º 9., concuerda con D.º R. en alcaldias, y otros actos de H.º Hacienda, no prefiere a estos, por asistir solo en la calidad de Interventivo, que se debe tener a la de los que se allan en propriedad, aunq. estos respecto de el S.º Ministro sean abſolutamente inferiores, y dice allanarse alli encuado en el supremo concejo de Ind. por lo q. ni puede traer suya, ni sentarse en su asiento q. es suyo, sino en el lugar escano de los Abogados, sin embargo a lo q. enseña Arredondo, Aviles, Mestrallo, y otros, que solo pudiera entenderse siendo

59

sobstituido inmediatam.^{te} por el Soberano, nom-
brando su persona; pues aunq.^e otras muchas nomi-
naciones, se entienden tambien echas por S. M., para
casos de substituir por otros, como es sin duda la pre-
rente; pero no es inmediata, ni se nombra la per-
sona de el substituto, y solo se atiende á la calidad
de el empleo, sobre q.^e recae con generalidad el tra-
mamiento para hacer las veces en defecto de su jefe.
lo q.^e en mi concepto se confirma, con lo q.^e refie-
re Ponte de Potestate Proximis apud Savanijs. Et
elect. et variat. pox. sect. 3. q. 12., num.º 17^a, donde sierra q.^e
qdo los Emnos SS. Virreyes nombran substitutos en
absencia no se les deve el titulo de Excelencia, como
refiere allarse affi declarado, con ocasion de la
q.^e hija el Emno S^r Conde de Lemos virrey de Sicili-
a, quien haciendo substituido en su hijo Jn.
Fran^c. de Castro, no se le daba el tit.^o de Ex^r. sino
el de Ultimo, hasta q.^e allandose por la muerte
de su Padre substituido por el Rey; en el Gov. de
el Reino, comenzo á optar todos los honores sin ex-
terior la diferencia con q.^e hasta entonces se havia
esculpulado. Y affi tiene lugar la opinion de
Obst. Gabriel vnt suas comm. opiniones lib. 6, fol. 7.
de Acy. iux. qui tenet; Subrogato á principal
non debet euidentem honorem, secus tamen
si est subrogatus á Principe.



and the same time I have been writing to you
about the day when we will meet again
and when you will come with my family. We will
have a walk in the afternoon so as not to get
tired on the journey or do it without us. We will
also be looking for some place where we can go
out of town and not be seen by anyone.
We are going to have a good time and I hope
you will be able to come with us. We will be
able to visit many places and see a lot of
interesting things. We will also be able to
see the city and the surrounding areas.
We will be staying at a hotel in the center of
the city and we will be able to explore the
area around us. We will also be able to
visit some historical sites and learn about
the history of the city. We will also be able to
visit some museums and learn about the
culture of the city. We will also be able to
visit some parks and gardens and relax.
We will also be able to visit some local
markets and buy some souvenirs. We will also
be able to visit some local restaurants and eat
some delicious food. We will also be able to
visit some local bars and clubs and have a
good time. We will also be able to visit some
local landmarks and see them up close. We will
also be able to visit some local landmarks and
see them up close. We will also be able to
visit some local landmarks and see them up close.



